

Edicto No. SG -1459- 20 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0878-17 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 531 - 2020 RV

Panamá, 25 de septiembre de 2020.

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la **Resolución DNP No. D - 516-18 RV, de veintidós (22) de junio de 2018**, contra el agente económico **RESTAURANTE Y REFRESQUERÍA KELVIN**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA**
Director Nacional de Protección al Consumidor



**(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.**
Secretario General.

/lfr

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

